

## ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

En desarrollo de la CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN No. 006 DE 2023, cuyo objeto es “Contratar una persona jurídica para acompañar la implementación de los componentes de INFORMACION AMBIENTAL, PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN, INCENTIVOS A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN y ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Dirigido hacia la restauración de coberturas vegetales nativas en corredores biológicos y ecosistemas estratégicos de la región Sub andina, Quindío en la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. CD 001-2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS”. Se procede a corregir los pliegos de condiciones mediante la siguiente:

### ADENDA No. 02 CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN No. 006 DE 2023.

1. Aclarar el numeral 3.4.8. GARANTIAS DEL CONTRATO a partir del cuarto párrafo, ya que por un error en la digitación se repitió lo relacionado con el amparo de la garantía de cumplimiento, así:

*“... El contratista deberá amparar los siguientes riesgos.*

- *De cumplimiento de las obligaciones: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más*
- *De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro meses contados a partir del acta de recibo final.*
- *De cumplimiento de las obligaciones: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.*
- *Del pago de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar el pago de salarios prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee, durante el desarrollo el contrato por un valor igual a 5% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.*
- *De responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más”.*

Conforme a lo expuesto el numeral 3.4.8. GARANTIAS DEL CONTRATO quedara así:

#### 3.1.1 GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

## ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá Solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos.

- De cumplimiento de las obligaciones: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
- De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro meses contados a partir del acta de recibo final.
- Del pago de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar el pago de salarios prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee, durante el desarrollo el contrato por un valor igual a 5% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- De responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más.

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas causadas por demoras omisiones y otros motivos No imputables a la OEI.

Para la liquidación del contrato se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

*Nota: La OEI, mediante comunicación escrita, podrá modificar el cronograma mediante adendas; de igual forma se mantienen las demás condiciones contenidas en el pliego de la CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN No. 006 DE 2023.*

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023.

Firma Órgano de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

-----  
MARIELA BARRAGAN BELTRAN  
Directora oficina Nacional de la OEI en Colombia